

2-2080-2024-003172

Bogotá D.C., 17 de Julio de 2024

Señor

ANÓNIMO

Peticionario(a)

.

Bogotá DC

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-1732 del 14 de julio de 2024

Respetado(a) peticionario(a):

Amablemente, informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su requerimiento fue enviado a **PROGRAMA NACIONAL PREVENCIÓN Y CONTROL TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, para que sea atendida de acuerdo con sus competencias.

Contenido de la petición:

"BUENOS DIAS, QUIERO SABER CUALES SON LAS RECOMENDACIONES DE LA FRECUENCIA DE LA PPD (LA PRUEBA DE TUBERCULINA) EN PACIENTES QUE RECIBEN MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES (EJE, BIOLÓGICOS) O TIENEN PATOLOGÍAS INMUNOSUPRESORAS. DADO QUE EL PROTOCOLO NO REFIERE UN PUNTO EN ESPECÍFICO EN LA BÚSQUEDA DE TUBERCULOSIS EN POBLACION VULNERABLE." (sic)

Gracias por comunicarse con el Instituto Nacional de Salud, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

 Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia  PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214  contactenos@ins.gov.co



Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. ¡Úsalas bien!

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD** identificado (a) con **NIT 899999403** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1523
Emisor:	envios@ins.gov.co (no-reply@ins.gov.co)
Destinatario:	correo@minsalud.gov.co - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Asunto:	TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-1732 del 14 de julio de 2024
Fecha envío:	2024-07-17 12:56
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/07/17 Hora: 12:59:02	Tiempo de firmado: Jul 17 17:59:02 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/07/17 Hora: 12:59:03	Jul 17 12:59:03 cl-t205-282cl postfix/smtp[1001]: 82DE61248830: to=<correo@minsalud.gov.co>, relay=correo.minsalud.gov.co[186.30.225.211]:25, delay=1.3, delays=0.13/0/0.71/0.42, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 74B6212B888)
Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-1732 del 14 de julio de 2024
 Cuerpo del mensaje:

Bogotá, D.C., 17 de julio de 2024

Señores

PROGRAMA NACIONAL PREVENCIÓN Y CONTROL TUBERCULOSIS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

correo@minsalud.gov.co

Ciudad

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRS 2024-1732 del 14 de julio de 2024

Respetados señores:

Amablemente remitimos la petición presentada de forma **ANÓNIMA** para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Contenido de la petición:

“BUENOS DIAS, QUIERO SABER CUALES SON LAS RECOMENDACIONES DE LA FRECUENCIA DE LA PPD (LA PRUEBA DE TUBERCULINA) EN PACIENTES QUE RECIBEN MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES (EJE, BIOLÓGICOS) O TIENEN PATOLOGÍAS INMUNOSUPRESORAS. DADO QUE EL PROTOCOLO NO REFIERE UN PUNTO EN ESPECÍFICO EN LA BÚSQUEDA DE TUBERCULOSIS EN POBLACION VULNERABLE.” (sic)

Datos de la PQRS: 2024-1732

Nombre peticionario: ANÓNIMO

C.C.: NO REPORTA

Fecha de radicación: 14 de julio de 2024

Email: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Dirección: NO REPORTA

Municipio: BOGOTÁ

TIPO DE PQRS: NO COMPETENCIA DEL INS

Canal de Recepción: PÁGINA WEB

Anónima: SI

Adjuntos: 0

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).





CONTÁCTENOS
Grupo de Atención al Ciudadano y
Correspondencia – Secretaría General
PBX: +57(601) 220 7700 ext. 1268
Avenida Calle 26 No. 51-20 / Bogotá, Colombia



Cordialmente,

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
003171_Memo_1732.pdf	c2a1362a560580c073552523e972949f1fa28563cf91ae6b9dcd684907944f9a

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

2-2080-2024-003171

Bogotá D.C., 17 de Julio de 2024

Señores

PROGRAMA NACIONAL PREVENCIÓN Y CONTROL TUBERCULOSIS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

correo@minsalud.gov.co

Bogotá DC

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024-1732 del 14 de julio de 2024

Respetados señores:

Amablemente remitimos la petición presentada de forma **ANÓNIMA** para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Contenido de la petición:

"BUENOS DIAS, QUIERO SABER CUALES SON LAS RECOMENDACIONES DE LA FRECUENCIA DE LA PPD (LA PRUEBA DE TUBERCULINA) EN PACIENTES QUE RECIBEN MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES (EJE, BIOLOGICOS) O TIENEN PATOLOGÍAS INMUNOSUPRESORAS. DADO QUE EL PROTOCOLO NO REFIERE UN PUNTO EN ESPECIFICO EN LA BÚSQUEDA DE TUBERCULOSIS EN POBLACION VULNERABLE." (sic)

Datos de la PQRSD: 2024-1732

Nombre peticionario: **ANÓNIMO**

C.C.: NO REPORTA

Fecha de radicación: 14 de julio de 2024

Email: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Dirección: NO REPORTA

Municipio: BOGOTÁ

TIPO DE PQRDS: NO COMPETENCIA DEL INS

Canal de Recepción: PÁGINA WEB

Anónima: SI

www.ins.gov.co

Adjuntos: 0

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Cordialmente,



DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO